

 Metroparques <small>Diversión y alegría para todos.</small>	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
FORMATO DE ADJUDICACIÓN		Código	FRABS-36
		Versión	02

NUMERO DE TRAMITE	20231300561
CONTRATO O CONVENIO APLICA)	No: (SI) 4600098291 de 2023
OBJETO	"EL CONTRATISTA se obliga para con METROPARQUES a prestar el servicio de transporte del personal profesional que se encargará de realizar las acciones de seguimiento, control y divulgación del proyecto de recuperación y conservación de corredores verdes de la secretaría de Medio Ambiente".
VALOR	\$50.621.760
FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	Julio 19 de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S
NIT	901.441.324-1

El GERENTE GENERAL, **JUAN CARLOS GOMEZ ANGEL**, identificado con cédula No.71.681.199, obrando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, METROPARQUES, con NIT.890.984.630-1; creada mediante Decreto Municipal número 177 de 2002, modificado por la Resolución de Junta Directiva 202060001 y conforme a las facultades conferidas por Decreto Municipal 0978 de 2022 y el acta de posesión No.300 del 16 de Noviembre de 2022, quien en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S** con NIT. 901.441.324-1, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** en virtud del Proceso de Invitación Privada, el cual fue evaluado por (Unidad de Adquisición de bienes y servicios, Secretaría General, Gerente Administrativo y Financiero, y el Jefe de la Unidad Logística y de Eventos), lo que determinó que la empresa TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S con NIT. 901.441.324-1y representada legalmente por MARIA ELENA OROZCO MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.275.639, es la empresa seleccionada y a la que se le **Adjudica** de conformidad con el artículo 26 parágrafo segundo, inciso segundo de la Resolución de Junta Directiva No 2017600001, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de Metroparques, bajo los siguientes términos:

 Metroparques Diversión y alegría para todos	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRABS-36
	Versión	02	

PRIMERO: OBJETO: El contratista deberá, en cumplimiento de la orden y/o contrato:

"EL CONTRATISTA se obliga para con METROPARQUES a prestar el servicio de transporte del personal profesional que se encargará de realizar las acciones de seguimiento, control y divulgación del proyecto de recuperación y conservación de corredores verdes de la Secretaría de Medio Ambiente".

EL CONTRATISTA se compromete a entregar y/o prestar AL CONTRATANTE, los servicios previamente cotizados y relacionados, así como la prestación de servicios adicionales que se describen en la propuesta

Parágrafo: La propuesta presentada por el contratista y esta aceptación hará parte integral de la orden de compra y/o servicio expedida por METROPARQUES para respaldar el mismo

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: La presente contratación comprende la ejecución de actividades en campo que pretenden fortalecer los elementos de la estructura ecológica principal mediante la conservación de la arborización, jardines y coberturas vegetales de las zonas verdes y corredores ecológicos asociados a retiros de quebradas, de ecosistemas estratégicos, Ecoparques y espacios de importancia ambiental con el fin de potencializar los servicios ambientales que el elemento flora puede proveer al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus habitantes.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para la ejecución de las actividades será a partir de la fecha de aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2023.

CUARTO: VALOR: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VENTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$50.621.760).

QUINTO: FORMA DE PAGO: El pago se efectuará de la siguiente manera: EL CONTRATISTA presentará factura mensual una vez sean entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor a la entrega de los insumos, bienes y/o servicios, con los informes debidamente diligenciados y soportados, por los

 Metroparques <small>Diversión y alegría para todos.</small>	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRABS-36
		Versión	02

servicios efectivamente prestados, acompañadas del Acta de Cumplimiento a satisfacción de METROPARQUES, suscrita por el Supervisor del Contrato, el informe de actividades y la constancia de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones de los trabajadores que presten el servicio directamente. Todas las facturas serán canceladas por METROPARQUES, mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente indicada por EL CONTRATISTA. Las facturas deben venir con un periodo de vencimiento a 30 días calendario.

La empresa deberá presentar la planilla del pago de la seguridad social integral, de los trabajadores que presten el servicio directamente.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato conforme a la normativa vigente, acatar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la propuesta técnica, y cláusulas del contrato en todas sus partes.
2. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga Metroparques y el Distrito de Medellín por medio de sus representantes. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor o a quien este designe, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual.
3. El contratista deberá contar con el personal de apoyo suficiente, idóneo y calificado, de manera que las actividades se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
4. Presentar mensualmente a más tardar el quinto (5) día calendario del mes siguiente, los informes técnicos de avance físico, financiero, administrativo y de seguridad y salud en el trabajo; por componentes y por comuna, con los respectivos registros fotográficos.
5. Cuando se requieran modificaciones a las actividades, se comunicará por escrito a la supervisión, quien se encargará de realizar el trámite pertinente para que sean aprobadas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6. Designar los representantes del comité de seguimiento, participar en el mismo y firmar sus actas.
7. Los derechos de autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente, por tanto, las presentaciones parciales o totales que haga el contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos a la Secretaría de Medio Ambiente. Se respetarán los derechos morales de la empresa contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.
8. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones definidas para el manejo de la imagen institucional el cual se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual

 Metroparques <i>División y alegría para todos</i>	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRABS-36
		Versión	02

de Identidad Gráfica Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

9. El contrato deberá contar con las pólizas de garantía de conformidad con lo establecido en la Ley y necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Medio Ambiente y a Metroparques.
10. Destinar la totalidad de los recursos, para los fines propuestos en el objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de pago de salarios, honorarios y aportes a los Sistemas de Seguridad Social y demás que apliquen según el tipo de vinculación. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago (planillas) y la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal.
12. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito Metroparques y la Secretaría de Medio Ambiente, no obstante; si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
13. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, bioseguridad, uso y manejo adecuado de desechos.
14. Implementar los protocolos de bioseguridad y las demás recomendaciones que emitan las autoridades nacionales, departamentales y municipales para la prevención de aparición de rebrotes de COVID19.
15. Comunicar a Metroparques y al Distrito cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
16. Presentar informe final con el consolidado de las actividades ejecutadas en el contrato, en medio digital y análogo.
17. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato.
18. Bajo ninguna circunstancia el personal contratado directamente por el contratista tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.
19. Los vehículos contratados deberán cumplir con lo indicado en la Circular SSS20190000008 de enero 14 de 2019, la cual indica lo siguiente: -Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato. -Los imantados o avisos en parabrisas, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. -Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o

 Metroparques <small>Diversión y alegría para todos</small>	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código FRABS-36 Versión 02

imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín., escudos o frases como: Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

20. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
21. Para la utilización de vehículos automotores que se requieran para la prestación del servicio, sus conductores deben contar con licencia de conducción que le permita operar los vehículos.
22. Para la utilización de vehículos automotores que se requieran para la prestación del servicio, se deberá contar con la documentación requerida por las autoridades de transporte y tránsito para la prestación adecuada del servicio, como mínimo lo estipulado en Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", el Decreto 431 de 2017 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo los siguientes seguros: SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRANSITO, SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA PASAJEROS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL, REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE GASES Y REVISIÓN PREVENTIVA, lo anterior conforme a la normatividad vigente.
23. Los vehículos que se requieran para la prestación del servicio deberán estar dotados con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (Llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).
24. Para el caso de los vehículos automotores que sean destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, acreditar ante la entidad, el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015. De igual forma, el proveedor aliado deberá acreditar la habilitación por parte del Ministerio de Transporte de que trata el artículo 10 y siguientes del Decreto 173 de 2001 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

1. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Es requisito para la contratación del personal requerido, el examen médico de ingreso el cual estará a cargo del empleador. Éste deberá anexar a las hojas de vida el respectivo certificado médico y entregarlas al supervisor o interventor del contrato por parte del Distrito Especial de Medellín.
3. El contratista deberá dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor o interventor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista

 Diversión y alegría para todos	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRABS-36
		Versión	02

formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, lo cual debe ser revisado al momento de cada pago.

OCTAVO: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
5. Obtener y entregar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

NOVENO: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:

1. La entidad ejecutora del proceso será la responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.
2. Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá

 Metroparques <small>División y alegría para todos.</small>	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRABS-36
		Versión	02

garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

DÉCIMO: GARANTIAS: Los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar serán las que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 111 y siguientes del Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015:

Tomador: Proveedor

Asegurados: Metroparques y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Medio Ambiente

Beneficiario: Metroparques, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Medio Ambiente y Terceros afectados.

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cual se debe constituir a favor de el "Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Medio Ambiente y Metroparques EICE y Terceros afectados: con una vigencia igual a su plazo y en un monto de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMMLV. Al momento de la expedición de la póliza deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (Incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.

La póliza deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.



 Metroparques División y alegría para todos	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRABS-36
		Versión	02

- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Las Pólizas se deben allegar una vez se realice la adjudicación del proceso.

DÉCIMO PRIMERO: DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño imputable a él, a los contratistas que ingresen en el montaje, realización y desmontaje del evento y por los asistentes al mismo que se produzca en las instalaciones o bienes propiedad del Contratista. Además, EL CONTRATISTA se constituye en garante de la conducta de terceros con motivo del evento, bien y/o servicio y responderá por los perjuicios causados por incendios, robos, motines o comociones populares y por cual otra causa imputable al Contratista, que se origine como consecuencia del evento realizado.

Parágrafo: EL CONTRATANTE se exime de cualquier responsabilidad si ocurrieren daños y perjuicios generados, cuando el evento sea cancelado por fuerza mayor o caso fortuito o no sea autorizado por las autoridades competentes, o por circunstancias no imputables a METROPARQUES, luego de la firma del presente contrato. De igual manera se exonera de toda responsabilidad por la pérdida, daño o deterioro de los bienes que El Contratista llegase a emplear para el desarrollo del evento.

DÉCIMO SEGUNDO- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a METROPARQUES de cualquier daño o perjuicio en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el ordenamiento jurídico colombiano que le impida celebrar y ejecutar este contrato y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispone el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO CUARTO- CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, faculta a METROPARQUES a exigir a título de indemnización de perjuicios el pago de una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.

 División y alegría para todos	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRAFS-36
		Versión	02

DÉCIMO QUINTO- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato y/ orden de compra podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**. **c)** Por vencimiento de su plazo.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. **EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar su RUT y someterse al Régimen Común del IVA, a partir del momento en que, de conformidad con las normas tributarias vigentes, se encuentre obligado a ello. Deberá hacer entrega de copia del RUT dentro de los cinco (5) días siguientes a su actualización en las oficinas de METROPARQUES y mediante carta dirigida a la Gerente General de la Entidad.

PARÁGRAFO. De igual forma, se obliga a solicitar ante la DIAN, la resolución de facturación pertinente y a realizar el cobro respectivo con la factura que cumpla con los requisitos legales. Sin dicha factura, METROPARQUES no podrá realizar el pago contractual pertinente, hasta tanto no se cumpla con lo aquí establecido.

DÉCIMO SÉPTIMO- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a los principios, valores, reglas y a las obligaciones surgidas de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario y a las normas que los modifiquen o complementen, así como a la Política de Tratamiento de la Información adoptada por **EL CONTRATANTE**, además se compromete a emplear las medidas técnicas, administrativas y humanas necesarias para salvaguardar la información de carácter personal, que en virtud de este contrato tenga acceso y a no destinar los datos personales para una finalidad distinta a la acordada. Ante la vulneración de la información personal imputable a **LA CONTRATISTA**, ésta deberá responder ante **EL CONTRATANTE** por los perjuicios causados.

DÉCIMO OCTAVO- AUTORIZACIÓN. Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a METROPARQUES, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN, ahora TRANSUNION, o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y



 Metroparques División y alegría para todos	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO DE ADJUDICACIÓN	Código	FRABS-36
	Versión	02	

condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten.

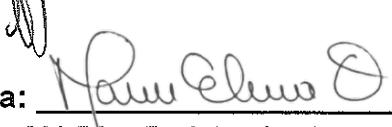
DÉCIMO NOVENO- DOMICILIO. Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo, se tomará como domicilio contractual la ciudad de Medellín (Ant.)

Firma: 

JUAN CARLOS GOMEZ ANGEL

Gerente General

METROPARQUES EICE

Firma: 

MARIA ELENA OROZCO MUÑOZ

Representante Legal

TRANSPORTE ESPECIAL NUEVO DESTINO S.A.S